



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR

5855 EDICTO ANUNCIO ADJUDICACIÓN HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la **Ordenanza de Uso de los Huertos Municipales Ecológicos**, aprobada en pleno municipal y publicada en el B.O.P. nº 238 de fecha 16 de diciembre de 2013, relativo al "Procedimiento de adjudicación de los Huertos", se hace público lo siguiente:

- 1.- Se abre la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes, para acceder a una de las parcelas ofertadas en el proyecto "Huertos Municipales Ecológicos", siendo el mencionado plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2.- Podrán acceder todas aquellas personas que cumplan lo establecido en el artículo 4 de la citada ordenanza municipal:
 - a) Ser vecino/a de Benejúzar, figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes, al menos un año antes de la fecha de presentación de la instancia.
 - b) Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.
 - c) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, incluyendo las directamente relacionadas con el Ayuntamiento de Benejúzar.
- 3.- Las solicitudes se podrán recoger en el Ayuntamiento de Benejúzar, sito en Plaza de España, nº. 1. El horario de recogida y presentación será el de atención al público, de 9.00 a 14.00 horas. También podrá descargarse en la propia página web municipal.
- 4.- Las solicitudes se presentarán en el plazo publicado, en el registro general del Ayuntamiento de Benejúzar, acompañadas de la siguiente documentación:



- Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de estar inscrito como desempleado no ocupado en las oficinas del SERVERF, si procede.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda Municipal (SUMA).
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

5.- El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas, cuando existan más solicitudes que parcelas ofertadas.

En el caso de que se deba realizare el sorteo, la adjudicación se realizará priorizando a las personas que hayan acreditado la situación de desempleo, jubilados y de pensionistas, según el artículo 7 de la ordenanza.

6.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y mediante Resolución de Alcaldía, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma en plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a su exposición en el tablón de anuncios. Finalizando dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Benejúzar, 29 de mayo de 2019

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Documento Firmado Electrónicamente.

Fdo.: Antonio Bernabé Bernabé